

- Para el de Calderero, a Diego mix Matr. =
- Para el de Herero, a Juan de Calfoza y Juan de Torres =
- Para el de Dozenero, a Su garzia del mudo =
- Para el de Alatorero, a Martin de Escano y Pedro de Vera =
- Para el de Torruco, a Felix Garcia y Miguel de la Vera =

Danos y perjuizos  
de la Realta de  
Coronel D<sup>o</sup> Diego  
Ceballos =

Quero la fundada de los agameros en el nombramiento por una, para que sura  
el cumplimiento de sus obligaciones =  
El Sr. Dr. Joseph Anst. de Vega y Comisario de Guerra, Dijo que hallan en  
el Sr. Alcalde mayor y muchos Cavalleros Vec. Con la noticia de la dilacion  
Violenta y vicanda cosas que estavan executando, los Cauos de guerra y el bo  
nel Don Diego de Leis y Sendines para el fomento de su Realta, sin aver  
cho que de Liga como siempre sea estila de, y mando hazer el Sr. General de  
Batalla Don Carlos de Silva y la Justicia Com. de esta Ciu. en la del Capitan  
Don Miguel de Asturias, para evitar por este Justificado medio, los gravisimos  
perjuizos que preciamente sean originado, en repetidos Cauos con esta leu  
y actual nente se estan reconociendo, en el clamor publico de muchos Vec. y foras  
Veceros, con la falta que han experimentado de sus hijos y otros muchachos de su  
familia, teniendo aviso cierto, de hallarse en las Casas del Rey, de Cartagena  
Conducidos desde esta, por los repetidos Cauos, con Inauditos en ganos y Violencia  
rias, siendo como sensible la particular Interuencion, que en esto tienen al  
quos Vec. de N. aca difera y Verberiscos, que sin atender a Dios ni al patria,  
Vecinos señalado estigendos q. la enre y a y Venta que hazen de los otros mu  
chachos, y especialmente de los pobres desbaldos; se terminaron para come  
dio de esta dependencia, dar de esta quenta adho. Don Carlos de San Gil, y que  
se aprehendiere a N. vclauo luezo Vecino de esta dha Ciu. que se xuin de gancho  
para la dha Realta, y informarse con toda Individualidad de este hecho, y  
Malter, lo aprehendieron a la distancia de Serranapara el Cuerpo de guardia,  
y solicitandolo llevar ante dho. Sr. Alcalde m. para la Realta diligencia  
y obediencia a las Voces, y salcion Inmediatamente, al quos Cauos Inferiores  
y otras personas en su Compañia con diferentes armas, y sin esperar, y puestas  
Cargaron sobre dho. ayudante y ministro de que resulto en el dho. ayudante,  
los quales se fueron retirando hasta el Com. de San. donde iban Concul  
riendo muchos Vec. con sus armas, de uerte que uno ha uerte hallado, en el  
ferido sitio el Sr. Don Eusebio de Xepes y Voces Vec. de esta Ciu. que con  
gruo el sosiego de dho. tumulto, se podian Verclar notable perjuizos contra  
el Real servicio de su Mag. y quietud de esta Republica, como de lo de  
lo esta Justificando dho. Sr. Alcalde m. en la causa que de oficio esta siguiendo  
hecho, se le la proindencia Comuemente para el maior servicio de su Mag.  
Remedio de los repetidos danos, y Castigo contra los que resultaren Culpa de  
La Ciu. haciendolo oido, y lo que sobre esta materia dependencia In  
formo el Sr. Alcalde mayor; Item en lo presente el cumplimiento de sus  
obligacion, atenta siempre al maior servicio de su Mag. y quietud qu.  
y fue a este fin, ay dada diferentes providencias para la Realta y le  
nas que sean hecho en esta poblacion, sin que en ningun caso, se aya Varido  
este estilo, y acredita la que actualmente, esta haciendo el Capitan Don  
Miguel de Asturias, de que no a resultado la mai minima que sea, en mai de diez me  
ses de dependencia, por auerte a Neglado a los decretos de esta Ciu. formados su  
Pie elista en la circunstantia mayor de su ayuntamiento, don de reconocidos los

